

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-14398 *Aprobación definitiva del proyecto de urbanización y addenda del polígono 1, del Plan Parcial El Valle. Expte. 1/2011- APR-PROY.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 2011, Resolución nº 2011003485, que dice lo siguiente:

Dada cuenta que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2011 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización y Addenda al mismo, correspondiente al Plan Parcial El Valle - Polígono 1, promovido por la Junta de Compensación, habiendo sido sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de agosto de 2011 y Diario Montañés de 2 de septiembre de 2011, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo de exposición pública, según consta en el certificado expedido por el Oficial mayor del Ayuntamiento de Torrelavega, obrante en el expediente.

Vistos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y visto Informe emitido por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011.

Vistos los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Vengo en resolver, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Addenda al mismo, correspondiente al Polígono 1, del Plan Parcial "El Valle", promovido por D. Gervasio Pinta Ríoz, en representación de la Junta de Compensación del Polígono 1, del Plan Parcial "El Valle", con las condiciones establecidas en los informes técnicos emitidos al respecto, y la siguiente:

— Antes del inicio de la obra, deberán de disponer de la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para su realización.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo reglado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (art. 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que, se produzca el acto presente. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2011-14398

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 21 de octubre de 2011.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

[2011/14398](#)

CVE-2011-14398